



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL FONSECA – LA GUAJIRA

Fonseca, La Guajira, 26 de Octubre de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO COOTRACERREJON
DEMANDADO:	LUSARDO RAFAEL BRITO TONCEL
RADICACION:	44-279-40-89-002-2022- 00225-00

### AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado.

### RESUELVE

**PRIMERO:** DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare en la cuenta de ahorros número 367223203 del BANCO BBVA COLOMBIA a nombre Del señor LUSARDO RAFAEL BRITO TONCEL identificado con cedula 17.956.746. Exceptúense los dineros inembargables.

**SEGUNDO:** OFÍCIESE al gerente del BANCO BBVA COLOMBIA, para que dé cumplimiento a la correspondiente orden judicial.

**TERCERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN** en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado LUSARDO RAFAEL BRITO TONCEL identificado con cedula 17.956.746 en las siguientes entidades bancarias: Bancolombia S.A., BBVA Colombia, Scotiabank Colpatria S.A., Banco JP Morgan Colombia S.A., Citibank, Banco Davivienda S.A., Corporación Financiera de Colombia, Credicorp Capital Colombia, Banco de Bogotá, Bancoomeva, Banco de Occidente, Banco Itaú, Banco GNB Sudameris, Banco Agrario, Banco Popular, Banco Falabella, Banco Pichincha, Banco W, Banco Finandina, Bancamía, Banco Credifinanciera, Banco Cooperativo Coopcentral, Coomultrasan, Juriscoop, Cooperativa Confiar, Cooperativa JFK y Caja



Cooperativa Petrolera Coopetrol. a nivel nacional. Exceptúense los dineros inembargables.

**CUARTO:** Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción

**QUINTO:** LIMÍTESE el embargo a la suma TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$. 3.833.760).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DANY JOSE REDONDO CEBALLOS**  
Juez